USHUAIA, 10 MAY 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 17/2019, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 90/19 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 44/2019, obrante a fojas 50/55, se adjudicó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en las delegaciones que posee este Organismo en la ciudad de Río Grande y Tolhuin, a la C.P. Gimena B. AGÜERO CÁRDENAS, CUIT Nº 23-32768989-4, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 40.000 (cuarenta mil pesos), totalizando la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios, obrante a fojas 56/59, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 127 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 05/02/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable, por la suma mensual de $ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Que mediante Notas Internas Nº 907/19 y 929/19, Letra: T.C.P.-Deleg. HRRG, obrantes a fojas 86 y 88, respectivamente, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, informa que la C.P. Gimena B. AGÜERO CÁRDENAS, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el mes de abril de 2019 y el período proporcional del 1 al 4 de mayo del corriente año, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentando para su cancelación las facturas C Nº 00001-00000022 (v. f. 87), por la suma total de $ 40.000 (cuarenta mil

pesos), correspondiente a los servicios prestados por el período comprendido entre el 01/04/2019 al 30/04/2019 y C Nº 00001-00000026 (v. f. 89), por la suma total de $ 5.333,34 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos), correspondiente al período proporcional del 01/05/2019 al 04/05/2019 inclusive.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración, conforme surge de fojas 87 y 89 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 90/91, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 24/2019, obrante a foja 60.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 127 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre el 01/04/2019 al 30/04/2019, por la suma total de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) y por al período proporcional del 01/05/2019 al 04/05/2019 inclusive, por la suma total de $ 5.333,34 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las facturas C Nº 00001-00000022 y C Nº 00001-00000026, por la suma total de $ 45.333,34 (cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos), a favor de la C.P. Gimena B. AGÜERO CÁRDENAS, CUIT Nº 23-32768989-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 200 - **/2019.**

TCP
Confecciono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia